



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN MULTICAMPUS

2020 - 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTENIDO

1. MISIÓN	3
2. VISIÓN	3
3. PRESENTACIÓN	3
4. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	4
5. OBJETIVOS.....	4
6. DURACIÓN DEL PROYECTO	4
7. DIRIGIDO A	5
9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	6
10. VINCULACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	7
11. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	7
12. PRESUPUESTO	8
16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	12
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.....	14
19. TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
20. TERMINACIÓN DEL PROYECTO	15
21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15

1. MISIÓN

La Universidad Libre **como conciencia crítica del país y de la época**, recreadora de los **conocimientos científicos y tecnológicos, proyectados hacia la formación integral de un egresado acorde con las necesidades fundamentales de la sociedad**, hace suyo el compromiso de: formar dirigentes para la sociedad (Los sectores dirigentes de la sociedad). Propender por la identidad de la nacionalidad colombiana, respetando la diversidad cultural, regional y étnica del país. Procurar la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales. **Ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.**

2. VISIÓN

La Universidad Libre es una corporación de educación privada, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por principios filosóficos y éticos de su fundador **con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.**

3. PRESENTACIÓN

La Universidad Libre Comprometida con la alta calidad de la educación, desarrolla permanentemente acciones tendientes al mejoramiento continuo y a la cualificación de los procesos académicos y administrativos, acorde con su misión y visión institucional. Para lograr los estándares de calidad que se han propuesto, la Universidad plantea en su Plan Integral de Desarrollo Institucional (2015-2024) que la investigación es una actividad sistemática y permanente de producción, aplicación y transformación de conocimiento, de tecnología e innovación, además de aplicación social de los productos y formación del talento humano en el mundo de la investigación.

Para ello, en su proyecto número once (11), propende la consolidación de la investigación científica y formativa en la Universidad Libre, fortaleciendo las líneas y grupos de investigación en consonancia con las exigencias regionales, nacionales e internacionales; el fortalecimiento de las alianzas y la cooperación

interinstitucional e Inter seccional; el fortalecimiento de la investigación interdisciplinar y como resultado de ello, incrementar la producción intelectual de los investigadores, como medio para socializar y visibilizar el resultado de sus investigaciones.

En este marco, la Rectoría Nacional y la Dirección Nacional de Investigaciones de la Universidad Libre, presentan la Convocatoria Multicampus de Proyectos de Investigación 2020. Esta Convocatoria, pretende seguir incentivando a los docentes investigadores en su labor, facilitando la construcción de proyectos que aporten al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para generar un impacto positivo orientado a resolver las problemáticas actuales.

4. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Fomentar la investigación, a través del estudio, evaluación, selección y aprobación de los proyectos de investigación científica que presenten los grupos de investigación y que apunten al desarrollo de problemáticas sociales para atender necesidades puntuales desde la perspectiva de los ODS.

5. OBJETIVOS

La presente Convocatoria tiene como objetivos:

- a. Continuar fortaleciendo los grupos y líneas de investigación
- b. Incentivar la producción académica de los grupos para el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c. Apoyar la elaboración de proyectos que aporten soluciones a la sociedad.
- d. Optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, para generar alternativas que promuevan la investigación ante la emergencia sanitaria.

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

La Convocatoria exige que el proyecto de investigación tenga un tiempo de ejecución de uno (1) a tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de inicio. Los proyectos que requieran un tiempo de prórroga, este debe ser aprobado y fijado por Comité de investigaciones de facultad, de acuerdo con las características del proyecto y la tipología de productos que se van a generar. Las prórrogas no pueden exceder el término de un (1) año.

1. Las horas de dedicación a la investigación de los docentes para desarrollo de los proyectos, se definirán teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 01 de 2019, y con el visto bueno de la decanatura de las horas de descarga dedicadas a la investigación.

7. DIRIGIDO A

Todos los docentes de planta, de media jornada y jornada completa, adscritos a los Centros de Investigación, que estén vinculados o en proceso de vinculación a los grupos de investigación, de todos los Programas de Facultades, en todas las Seccionales que conforman la Universidad.

Los docentes que están interesados en participar en la presente Convocatoria deberán tener debidamente actualizado el CvLac, podrán proponer la conformación de equipos de investigación para la presentación de proyectos acordes con las líneas de investigación, que aporten a la producción de los grupos de investigación.

8. CONSIDERACIONES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para la presentación de los proyectos de investigación, los investigadores deberán cargar las propuestas y realizar el proceso en el Sistema de Investigación Multicampus de la Universidad Libre, (SIMUL). Igualmente, los directores de Centro de Investigación de Facultad, responsables de este proceso, deberán realizar el seguimiento desde el mismo sistema.

Los proyectos de investigación que se presenten apuntarán al fortalecimiento de las líneas de investigación definidas en la estructura de investigación nacional, observando los siguientes parámetros:

- a) Título del proyecto
- b) Duración
- c) Lugar de ejecución
- d) Investigador Principal
- e) Conformación del equipo de investigación
- f) Resumen ejecutivo
- g) Descripción del problema
- h) Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- i) Justificación de la propuesta
- j) Objetivo general
- k) Objetivos específicos
- l) Estado del arte y/o antecedentes del proyecto
- m) Marco conceptual
- n) Marco metodológico
- o) Pertinencia social de la investigación
- p) Alcance y resultados esperados
- q) Productos que aportan al desarrollo de las líneas de investigación
- r) Plan de trabajo y/o acción del proyecto

- s) Cronograma
- t) Presupuesto por cada año de duración del pro
- u) Bibliografía

Además, de los requisitos enunciados, deberán reunir los criterios internacionalmente aceptados para la presentación de proyectos de investigación según la norma que determine el CIF.

Podrán volver a presentarse proyectos que incluyan propuestas elegidas en la Convocatoria N°001 de 2018, que hayan sido aplazados. También es factible la participación de proyectos que propongan financiación externa.

En cada seccional habrá proyectos en colaboración integrados por investigadores de diferentes grupos, que pertenezcan a la misma facultad o distintas facultades, de las seccionales de la universidad y/u otras instituciones. Los proyectos en cooperación deberán ser presentados al CIF que corresponda, en cada seccional, adjuntando el acta firmada con los acuerdos y resaltando los compromisos que corresponden a su programa, facultad y seccional.

En relación con los productos esperados de la investigación, el registro de la información se debe diligenciar conforme al **MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AÑO 2018**, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

Los productos de investigación que en el desarrollo de los proyectos se postulan, deben orientarse hacia las tipologías descritas por y ser consecuentes con las líneas de investigación institucionales.

9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de los proyectos de investigación que se presentan en esta Convocatoria deberán estar enmarcadas en el área de conocimiento que señalan el desarrollo de las líneas de investigación institucionales:

- Derecho y Filosofía
- Ciencias de la Educación y Filosofía
- Ciencias de la salud
- Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Ciencias Exactas, Naturales y Zootecnia

- Ingeniería

10. VINCULACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de los proyectos de investigación que se presenten en la Convocatoria deberán contar con la participación de estudiantes de pregrado y posgrado, quienes pueden vincularse a través de los semilleros de investigación o como auxiliares, esto con el fin de fomentar la formación en investigación en la Universidad.

11. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las propuestas de los proyectos deberán ser presentadas por los investigadores, desde la plataforma SIMUL, previa inscripción del grupo a la convocatoria, por parte de un Líder de grupo. Una vez aprobados los proyectos, el líder del proyecto será el encargado de coordinar la actualización de la información en la plataforma.



Los líderes de grupo y directores de centros de investigación realizarán el seguimiento a través de la plataforma, al desarrollo de los proyectos y al cumplimiento de los compromisos de los investigadores.

Los proyectos en colaboración deberán ser presentados en SIMUL por el líder del proyecto, vinculando los grupos y los investigadores que participan en su desarrollo.

El director seccional de investigación donde esté vinculado el director del proyecto será el interlocutor entre la oficina de Presupuesto, Sindicatura o el área encargada de esta temática en cada seccional y las facultades y/o las seccionales que integren el proyecto.

Las dinámicas de colaboración de los grupos para el desarrollo de los proyectos deben realizarse a partir de los intereses de las seccionales de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS

DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A PARTIR DE LOS ODS	B/QUILLA*	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	PEREIRA	SOCORRO
 1 FIN DE LA POBREZA	X	X	X			X	
 2 HAMBRE CERO	X		X			X	X
 3 SALUD Y BIENESTAR							
 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD		X		X			X

	X	X			X		X
							X
							X
		X					
		X					
	X	X					
		X		X			
	X	X		X		X	
							X
							
	X	X				X	X
	X	X	X	X	X		
	X	X	X	X	X	X	

12. PRESUPUESTO

El presupuesto que se solicite para el respectivo proyecto debe guardar coherencia entre los objetivos de la investigación, el tiempo de ejecución, las actividades que se desarrollarán, los insumos requeridos y las estrategias de gestión de su producción y/o de sus resultados.

La vigencia de los CAP es anual y por lo tanto se emitirán nuevos CAP para el primer año de vigencia de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

A partir de la fecha de apertura de esta convocatoria quedan anulados y sin vigencia todos los CAP emitidos para los proyectos que quieran volver a postularse o prorrogarse, por consiguiente, el presupuesto no ejecutado no es acumulable y no tiene vigencia ni validez entre diferentes vigencias.

Cuando se trate de proyectos que se prorroguen, se expedirá un nuevo CAP para la vigencia de 2021.

Para el inicio de los proyectos se deberá tener el CAP autorizado y firmado por el presidente y rector seccional, así como también el acta de inicio del proyecto.

Para la asignación de los proyectos de investigación, se tendrán en cuenta los límites de disponibilidad presupuestal que se enuncian a continuación:

Conceptos	BOGOTÁ			CALI			BARRANQUILLA			PEREIRA		
	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto PRIMER AÑO	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto PRIMER AÑO 2021	Valor total por facultad
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				1	39,000,000	39,000,000						
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DERECHO	5	10,000,000	50,000,000	1	28,000,000	28,000,000				1	12,000,000	12,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS	8	7,500,000	60,000,000	1	14,000,000	14,000,000				1	10,000,000	10,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD INGENIERÍA	1	10,000,000	10,000,000	1	7,000,000	7,000,000				1	7,000,000	7,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4	11,000,000	44,000,000									
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD FILOSOFÍA	2	3,000,000	6,000,000									
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS												
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS												
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE INVESTIGACIONES												
TOTAL INVESTIGACIÓN	21		170,000,000			88,000,000					29,000,000	29,000,000

Conceptos	CÓCUBA			SÓCORRO			CARTAGENA			TOTAL NACIONAL		
	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto PRIMER AÑO 2021	Valor total por facultad	Cantidad de proyectos	Valor máximo por proyecto PRIMER AÑO 2021	Valor total por facultad
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD										1	39,000,000	39,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DERECHO	2	10,000,000	20,000,000	1	10,000,000	10,000,000	1	32,000,000	32,000,000	11	102,000,000	102,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS	2	10,000,000	20,000,000	1	5,000,000	5,000,000	1	32,000,000	32,000,000	14	78,500,000	141,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD INGENIERÍA	2	20,000,000	40,000,000							5	44,000,000	84,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				1	5,000,000	5,000,000				5	16,000,000	49,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD FILOSOFÍA										2	3,000,000	6,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS				1	10,000,000	10,000,000				1	10,000,000	10,000,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS												
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE INVESTIGACIONES												
TOTAL INVESTIGACIÓN			80,000,000			30,000,000			64,000,000			461,000,000

Para la asignación de presupuesto de los proyectos en colaboración que se presenten entre programas, facultades, seccionales e instituciones externas, se deberá adjuntar el acta de formalización con los acuerdos financieros y académicos y/o carta de intención o convenio para el caso de las instituciones externas, firmado por las partes que intervienen y con el visto bueno de los centros de investigación y la decanatura

Cuando se presenten proyectos en colaboración, se deberá tener en cuenta que cada seccional es autónoma y de acuerdo con los estatutos de la universidad los únicos ordenadores del gasto son los presidentes seccionales, por consiguiente, cuando se requieran inversiones o gastos de proyectos en los que intervengan diferentes seccionales, el trámite de ejecución se hará en cada seccional, dentro de los plazos y condiciones que se hayan establecido administrativamente por los presidentes seccionales.

Podrán existir proyectos en colaboración sin asignación presupuestal en los siguientes casos:

- a) Proyectos internos nuevos que solo requieran de financiación en especie.
- b) Proyectos nuevos con instituciones externas que establezcan compromisos en especie por parte de la Universidad.

PARÁGRAFO 2: se entiende por aportes en especie las horas de dedicación de los investigadores y la utilización de equipos o espacios físicos de propiedad de la universidad.

En todos los casos, los compromisos financieros, de los grupos de investigación de la universidad, no podrán ser superiores al presupuesto fijado por la Seccional, esto con el fin de que se aprueben las partidas presupuestales y se genere el correspondiente CAP que garantice el desarrollo de los compromisos adquiridos.

Para que el proyecto pueda tener inicio, todos los grupos de investigación que participan en el proyecto, deberán tener el CAP otorgado por Jefatura de Presupuesto, Sindicatura o quien haga las veces en su seccional.

El director seccional de investigación donde esté vinculado el director del proyecto será el interlocutor entre la oficina de Presupuesto, Sindicatura o el área encargada de esta temática en cada seccional y las facultades y/o las seccionales que integren el proyecto.

PARÁGRAFO 3: La propuesta presentada solo podrá aplicar por los recursos para la Seccional al cual se presente.

PARÁGRAFO 4: Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto

13. COMPROMISOS OBLIGATORIOS

Los integrantes del proyecto, además de cumplir con la entrega de los productos obligatorios expuestos en la Tabla 1, debe asumir los siguientes compromisos, una vez se apruebe su proyecto de investigación:

- a. Realizar actividades permanentes de socialización de los avances, problemáticas y acciones que surgen de la investigación, a la comunidad Unilibrista. La presentación de avances deberá contemplarse en el plan de trabajo.
- b. Divulgación de los resultados en medios regionales, nacionales o internacionales.
- c. Vinculación de por lo menos dos estudiantes (semilleros o auxiliares de investigación) al proyecto. Éstos pueden ser representados por dos estudiantes de pregrado o posgrado, o uno de posgrado y uno de pregrado.
- d. Entrega de informes de avances a lo largo de la ejecución del proyecto, estipulados de la siguiente manera: Un primer informe de avances de los seis meses de haber sido aprobado el proyecto. Un segundo informe de avances a los doce meses de haber sido aprobado el proyecto y un informe final del

proyecto. En caso de ser necesaria una información específica, la Dirección del Centro de Investigación podrá solicitarla en cualquier momento.

- e. Los informes requeridos en el literal anterior, serán entregados al CIF donde está suscrito el proyecto, deberán contener el avance de los productos esperados, así como también los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades ejecutadas, el estado de avances en innovación, impactos y (o proyección sobre comunidades y contextos con los cuales se trabaja o aborda el proyecto; se indicarán las actividades desarrolladas de conformidad con el cronograma presentado, los beneficios y el presupuesto ejecutado para cada una de ellas.
- f. Celebrar convenios y que cuenten con la firma del presidente de cada seccional

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE DATOS PERSONALES (Se unifican las cláusulas 8 y 15)

Las propuestas que se presenten a la convocatoria se regirán por las siguientes reglas:

- Derechos Morales: pertenecerán a las personas naturales que participen en la creación de los resultados que se deriven de los proyectos.
- Derechos patrimoniales: los derechos patrimoniales de las obras literarias, artísticas y científicas serán de la Universidad Libre.
- Titularidad de derechos de propiedad industrial: pueden ser reconocidos mediante patentes, diseños industriales, signos distintivos, circuitos integrados o esquemas de trazados, pertenecerán a la Universidad Libre.
- Proyectos en alianza con otras instituciones: los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad y porcentaje de los derechos patrimoniales que puedan surgir en la ejecución de los proyectos.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a la Universidad Libre, incluyendo las imágenes institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa.
- Las creaciones e invenciones que surjan de las propuestas presentadas y financiadas en esta convocatoria se regularán por la normativa interna vigente de la Universidad y por las normas aplicables de propiedad intelectual en Colombia.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto, declara que ha recibido autorización libre y expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para efectuar el manejo de datos personales para la gestión administrativa de la investigación, de la forma en la que lo establece la ley 1581 de 2012, "Por la cual se dicta disposiciones generales para la protección de datos

personales”; comprometiéndose a responder ante la Universidad Libre, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad Libre.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD (unificación de la cláusula 14 y 16)

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación.

16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

a) Evaluación de pares

- La evaluación por pares será definida por cada seccional
- La evaluación de los proyectos en colaboración se realizará en la seccional donde esté el líder del proyecto
- Los proyectos aprobados y con evaluación de pares, que lo requieran, deben tener el concepto del Comité de ética.

b) Compromisos y obligaciones de los evaluadores

- Observar en todo momento los criterios de evaluación establecidos para la Convocatoria.
- Actuar con imparcialidad y plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se valoran con un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos según la siguiente tabla: lenguaje, claridad, precisión, objetividad, integralidad, coherencia y presentación.

Aspectos para considerar	Forma de calificación	Puntaje máximo asignable
Aspectos generales	4 puntos	4
Pertinencia y coherencia del marco conceptual y metodológico	10 puntos	10
Claridad en la formulación de los objetivos y en la formulación de la pregunta de investigación	10 puntos	10
Pertinencia y conocimiento de las fuentes	10 puntos	10
Bibliografía adecuada y actualizada	8 puntos	8
Coherencia de la metodología propuesta y el problema de investigación descrito.	10 puntos	10
Pertinencia social del proyecto de investigación en comunidades de influencia de la Universidad Libre	10 puntos	10
Propuesta interdisciplinaria	10 puntos	10
Propuesta con investigadores de la Universidad Libre de otras facultades y/o seccionales. Con otras entidades nacionales o con otras entidades internacionales	3 puntos por colaboración con grupos de otras facultades o seccionales 3 puntos por colaboración con grupos de otras entidades nacionales. 4 puntos por colaboración con grupos de otras entidades internacionales. 2 puntos por financiación externa	12
Coherencia con el desarrollo de las líneas de investigación	10	10
Pertinencia con los objetivos de desarrollo sostenible- ODS	10	10
TOTAL		100

Se aprobarán los proyectos de investigación que obtengan un puntaje superior a 65 puntos y que se ajusten a todos los requerimientos relacionados con el desarrollo

de las investigaciones. El Comité evaluador podrá decidir su: i) APROBACIÓN, ii) NOAPROBACIÓN, iii) APROBACIÓN CON OBSERVACIONES.

Las propuestas que se presenten con investigadores que comprometen a otras instituciones, sean nacionales o internacionales, deberán diligenciar una carta de intención o convenio. Este trámite deberá iniciarse con anticipación al cierre de la presente convocatoria, puesto que deberá ir firmada por el Director General de la ORI y el (la) Decano (a) de cada facultad: El documento deberá especificar los acuerdos en cuanto al **OBJETO, las PRESTACIONES, la PROPIEDAD INTELECTUAL, los TÉRMINOS y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Para la evaluación de los resultados finales de las investigaciones, el director del Centro de Investigaciones y los Líderes de los Grupos de Investigación, solicitarán a los investigadores el siguiente procedimiento:

- a) Presentar al director del Centro de Investigaciones de Facultad y al líder del grupo de investigación, el informe de finalización del proyecto, con los soportes correspondientes.
- b) Socializar en acto público, los resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Proyectos.
- c) Presentar registro de la socialización (lista de asistencia y versión digital de la presentación).

La socialización de los resultados de investigación tiene entre otros, el propósito de dar a conocer el resultado de las investigaciones ante las directivas, los docentes y la comunidad académica. Para tales efectos, se dispondrá alguno de los escenarios institucionales de mayor capacidad de asistencia y el alistamiento de las ayudas tecnológicas que sean necesarias. Lo anterior, de conformidad con el calendario de informes de investigación.

19. TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Terminada la investigación, el investigador principal deberá presentar tres (3) copias del informe final de su trabajo al Centro de Investigaciones de Facultad, versión de este en archivo electrónico y un *abstract* o resumen científico. Los anteriores documentos se sujetarán a los parámetros metodológicos establecidos a nivel nacional e internacional. El director del Centro de investigaciones enviará una de estas copias a biblioteca para el banco de proyectos.

20. TERMINACIÓN DEL PROYECTO

Para realizar el acto oficial de la terminación del proyecto, los investigadores deberán adjuntar al informe de finalización, las constancias de aprobación y la publicación en revista nacional o internacional de finalización, la solicitud de registro de los productos susceptibles de propiedad intelectual ante la entidad de orden Nacional o Internacional Competente o los requisitos establecidos por Modelo vigente de medición de revistas indexadas y homologadas, establecido por Minciencias.

También deberá adjuntarse el reporte actualizado del GrupLac, con la inclusión de los productos al grupo.

21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FECHA	ACCIÓN	RESPONSABLE
19-10-2020	Publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria	Dirección de Investigaciones
13-11-2020	Plazo máximo para registro de la propuesta al Centro de Investigación de Facultad a la que se adscribe el proyecto con aval del director del grupo de Investigador al que se suscribirá la propuesta.	Equipo Investigador (EI)
18-11-2020	Envío de propuestas a evaluación de pares.	Dirección del Centro de Investigaciones. Comité Seccional de Investigaciones
25-11-2020	Recepción de propuesta con evaluación de pares	Pares evaluadores
01-12-2020	Envío de propuestas avaladas a las instancias institucionales (decanatura, presupuesto, presidencia seccional, rectoría)	Dirección del Centro de Investigación

11-12-2020	Publicación de resultados de los proyectos aprobados	Dirección de Centro de Investigaciones
14 y 15-12-2020	Solicitud aclaraciones de resultados	Dirección de Centro de Investigaciones

Fernando Enrique Dejanón Rodríguez
FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ
 Rector Nacional



Elizabeth Villarreal C.
ELIZABETH VILLARREAL C.
 Directora Nacional Investigaciones